



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES  
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

**Disposición N°: 01/21**  
***SOBRE LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS***

**CONSEJEROS**

Los docentes, egresados y alumnos, que quieran postularse deberán presentar una nota a la Junta Electoral Departamental a tales efectos. Los estudiantes adjuntarán historial académico, para acreditar su plausibilidad como candidatos (30% de la carrera aprobada y poseer la condición de regular con promedio superior de siete). Docentes y Egresados deberán figurar en el padrón.

Con respecto al Acto Electoral, atendiendo a la situación actual y según protocolo Covid 19, se procederá a la elección respectiva colocando el nombre de **un consejero** junto a la fórmula Departamental (Director/Subdirector) el **miércoles 3 de noviembre**. Los candidatos a Consejeros serán independientes de las fórmulas propuestas a Director y Subdirector. Se dejará un espacio en el voto para que se coloque de manera escrita el nombre elegido. La lista de candidatos estará expuesta en orden alfabético en una cartelera en el departamento respectivo y en la página web de la FFHA desde el día de oficialización de fórmulas y candidatos hasta el día de los comicios según figura en el calendario electoral.

En caso de no ser conformado el Consejo Departamental se votará nuevamente el día viernes 5 de Noviembre.

**Importante:** Para poder ser consejero departamental por el estamento Nodocente, como requisito deberá tener tres años de antigüedad en dicho departamento (presentar certificación que lo acredite).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES  
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

#### **DIRECTORES:**

El apoderado de la fórmula presentará una nota con los candidatos a Director y Subdirector Departamental, adjuntando una certificación de personal que acredite su antigüedad docente no menor a 5 (cinco) años, en la Universidad. (no foja de servicios) y Avales que apoyen su candidatura (2% del claustro docente). Según **Ord. 16/91 Art. 15** y sus modificatorias.

#### **CONSIDERACIONES:**

Se recuerda la **obligatoriedad** de la participación de los Estamentos, citados en el Acto Electoral.

Para que la elección sea válida deberá presentarse la mayoría simple del padrón definitivo. Según **Ord. 11/02, resultarán electos como candidatos a Director/ Subdirector**, los que obtengan la mayoría simple (la mitad más uno) de las personas que se presentaron a votar. **Resultarán electos los Consejeros de Departamento** que obtengan la mayoría de los votos.

El porcentaje para obtener los resultados de la elección es por ponderación según Estatuto Universitario Superior: 50% Docentes, 25% Estudiantes, 12,5% Egresados, 12,5% Nodocentes.

La veda electoral **comenzará 48hs** antes de los comicios, esto será a partir del **lunes 1 de noviembre a las 08hs.**